



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR25-38
7 de marzo de 2025

“Por la cual se ordena la exclusión de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2025, y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.086 del 20 de septiembre del año 2000, la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en carrera judicial de la señora **MARÍA EDITH VARGAS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.763.290 en el cargo de Escribiente Circuito del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia.

Que mediante Resolución No. 74 del 22 de agosto de 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, actualizó la inscripción en el registro nacional de escalafón de la carrera judicial como Escribiente Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia, Caquetá.

Que a través de resolución No. DESAJNER25-2613 del 20 de febrero de 2025, el doctor Hermes Tovar Cuellar, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Neiva, en encargo, aceptó la renuncia presentada por la servidora judicial a partir del 1 de marzo de 2025.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura*.

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial*.

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado Acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejo Seccionales de la Judicatura.

Que, a su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la renuncia aceptada.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir a la citada empleada del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora **MARÍA EDITH VARGAS GÓMEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 40.763.290 en el cargo de Escribiente Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia, Caquetá.

ARTÍCULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la interesada y al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia para la respectiva incorporación del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



WILSON CARREÑO MURCIA
Presidente

CSJCAQ / MFGA / MRRRA /
Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2025

Firmado Por:

Wilson Carreño Murcia

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6c97e3bc0f1dd189710d2a854de1153dc12cc0296016d774cdb2940851d8c6**

Documento generado en 07/03/2025 01:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>